



Resolución Jefatural

N° 150-2017-MIDIS/SG/OGA

Lima, 27 OCT. 2017

VISTO: El Oficio N° 1231-2017-MCLCP de fecha 18 de octubre de 2017 emitido por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, el Informe N° 218-2017-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 25 de octubre de 2017 emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 098-2017-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 27 de octubre de 2017 emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 307 aprobada el 24 de febrero de 2017 remitida con el Memorando N° 184-2017-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 27 de febrero de 2017, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA, se aprobó la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central", en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central –MIDIS;

Que, mediante Oficio N° 1231-2017-MCLCP, la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza adscrita al Ministerio de Desarrollo e Inclusión, solicita a la Oficina General de Administración, la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo por la suma de S/ 9,200.00 (Nueve mil doscientos con 00/100 Soles) a efectos de solventar el gasto descrito en dicho documento, que se desarrollará del 31 de octubre al 06 de noviembre del presente año, en la Región San Martín;



Que, mediante el Informe N° 218-2017-MIDIS/SG/OGA/OA, la Oficina de Abastecimiento manifestó que resulta más conveniente contratar directamente los servicios y realizar adquisiciones en la ciudad en donde se va a realizar el evento, debiendo efectuar solventar gastos por servicio de alojamiento, alimentación y traslado de participantes, para la precitada reunión de acuerdo a los incisos a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que, mediante el Informe N° 098-2017-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifestó que la solicitud del fondo bajo la modalidad de Encargo obedece a la necesidad de realizar el XII Encuentro Regional de Mesas de Concertación: "Balance y desafíos del Acuerdo de Gobernabilidad 2015-2018: Propuesta de desarrollo en el marco de los ODS", la misma que se realizará en la Región San Martín, del 31 de octubre al 06 de noviembre del presente año, se ajustan a lo señalado en la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA aprobada mediante la Resolución Jefatural N°213-2014-MIDIS/SG/OGA denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central";

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 307 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que se cuenta con los recursos suficientes para el otorgamiento del Encargo solicitado por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza;

Con las visaciones de la Jefa (e) de la Oficina de Abastecimiento, de la Jefa (e) de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/ 9,200.00 (Nueve mil doscientos con 00/100 Soles), para la atención de gastos a generarse el XII Encuentro Regional de Mesas de Concertación: "Balance y desafíos del Acuerdo de Gobernabilidad 2015-2018: Propuesta de desarrollo en el marco de los ODS", en la Región San Martín del 31 de octubre al 06 de noviembre del presente año, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

Artículo 2°.- Designar como "Responsable del Fondo de Encargo" al servidor CAS de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, VALERA VELA JHAISINIO SALOMÓN, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo", de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

N°	CONCEPTO	Flt. Fto.	META	ESPECIFICA DE GASTO	FECHA DE EJECUCIÓN	ENCARGADO	DNI	LUGAR	MONTO ENCARGADO.
1	XII ENCUENTRO REGIONAL DE MESAS DE CONCERTACIÓN: BALANCE Y DESAFIOS DEL ACUERDO DE GOBERNABILIDAD 2015-2018: PROPUESTA DE DESARROLLO EN EL MARCO DE LOS ODS.	1-00 RO.	23	2.3.2.7.10.1	31/10/2017 AL 06/11/2017	VALERA VELA, JHAISINIO SALOMÓN	80361556	SAN MARTIN	9,200.00
TOTAL									9,200.00





Resolución Jefatural

N° 150-2017-MIDIS/SG/OGA

Artículo 3°.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.



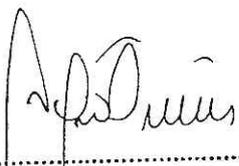
Artículo 4°.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.



Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de General Recursos Humanos, a la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza y al responsable del fondo del Encargo referido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.





LOURDES KATUSHKA TAPIA SOLARI
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

